

*Comisión Especial  
de  
Laborato*

Oficio n° EPMAPS-GO-2018-001-GG- 024

Quito D.M., 02 FEB. 2018

Asunto: Informe deslizamiento escombrera El Troje

2018-018088

Doctor  
Pedro Freire  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 02 FEB 2018 Hora 11:40

Nº. HOJAS - 34

Recibido por: *[Signature]*

De mis consideraciones:

Hago referencia al Oficio N° SGC-0354 de 29 de enero de 2018, mediante el cual solicitan a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, presentar un informe que contenga a detalle lo ocurrido en el deslizamiento de tierras de las escombreras Troje 4 Fase II, lo ejecutado por la EPMAPS al momento del incidente, y, el estado en que se encuentra actualmente este lugar.

Al respecto, me permito adjuntar el Memorando EPMAPS-GO-2018-025, mismo que contiene el informe preparado por la Gerencia de Operaciones.

Cabe resaltar que el canal del Pita al momento se encuentra completamente operativo.

Atentamente,

*[Signature]*  
Marco Antonio Cevallos Varea  
GERENTE GENERAL EPMAPS-AGUA DE QUITO

Memorando N°: EPMAPS-GO-2018-025

Quito D.M., 02 FEB. 2018

PARA: Ing. Marco Antonio Cevallos Varea  
GERENTE GENERAL

DE: GERENTE DE OPERACIONES

ASUNTO: Informe deslizamiento de tierra de Escombrera El Troje

En atención al Oficio N° SGC-0354 del 29 de enero del 2018, mediante el cual el señor Concejal Dr. Pedro Freire López, Presidente de la Comisión Especial, solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento presentar un informe que contenga el detalle de lo ocurrido en el deslizamiento de tierras de las escombreras Troje 4 Fase II, lo ejecutado por la EPMAPS al momento de incidente, y, el estado en que se encuentra actualmente este lugar, me permito indicar a usted lo siguiente:

#### Hechos:

Aproximadamente a las 01:30 horas del 6 de diciembre de 2017 el personal de operación del Sistema Pita observó en la Estación Aliviadero 26 una disminución progresiva del caudal de flujo de agua cruda en el Canal de conducción que alimenta las plantas de Conocoto, Puengasí y desde esta última a El Placer.

Este particular se comunicó a los ingenieros de turno, quienes procedieron a una inspección del canal del Pita, observando un derrumbe de magnitud considerable en el sector de la Escombrera de El Troje; lo cual se comunicó a las autoridades alrededor de las 03:00 horas del mismo día.

Se pudo observar que el deslave de tierra por la escombrera de El Troje afectó el canal del Pita con obstrucción de un tramo lineal de 300 metros, con destrucción de una pared del canal en una longitud de 17 metros y con una cantidad estimada de material térreo de 150 000 metros cúbicos, impidiendo la conducción de 2 282 litros por segundo de agua cruda que es el caudal promedio que transporta esta infraestructura hacia las plantas indicadas.

Cabe indicar que la suspensión del proceso de producción en las Plantas de Puengasí y Conocoto y la disminución parcial del caudal de agua cruda para la Planta de El Placer, ocasionó el desabastecimiento de 38 sectores de la ciudad, con afectación aproximadamente a 600 000 personas.

La inmediata y coordinada intervención de las Empresas y Secretarías Municipales involucradas, con un gran contingente de personal y maquinaria de la EPMAPS y contratistas, permitió que las actividades de limpieza y reconstrucción del canal afectado se realice en un tiempo record de 36,25 horas, cuando inicialmente se estimó que los trabajos demorarían al menos 72 horas.

Es así como el día 7 de diciembre de 2017 alrededor de las 22:00 horas ya se reinició el tratamiento del agua en la planta potabilizadora de Conocoto que comenzó a distribuir el agua potable a las 01:00 del 8 de diciembre y alrededor de las 04:00 horas del 8 de diciembre se comenzó la producción en la Planta Puengasí distribuyéndose el líquido vital a partir de las 07:00.



## Acciones tomadas:

La EPMAPS, para atender esta emergencia, de forma inmediata activó el COE empresarial y realizó las siguientes actividades para disminuir la afectación a la población del Distrito Metropolitano de Quito:

- Maniobras operativas para la suspensión del flujo de agua tanto del Sistema Pita como del Sistema Mica Quito Sur hacia las plantas de tratamiento Puengasí, Conocoto y El Placer.
- Verificación de la magnitud del evento del deslizamiento in situ por parte del ingeniero de turno.
- Coordinación y ejecución de la limpieza del canal con equipo y personal propio de la Empresa y de otras instituciones.
- Coordinación y reparación de la pared del canal con personal, material y equipo propio de la empresa y contratado.
- Información a la ciudadanía sobre la restricción del servicio, a través de boletines oficiales a los medios de comunicación, envío de mensajes sms a los clientes afectados e información en redes sociales.
- Maniobras operativas de cierre de la válvula de salida norte de la Planta Puengasí y apertura al 100% de la válvula de la línea Itchimbía de la Planta de Bellavista, para disminuir efectos en tanques Carolina (3), Granja (3) e Itchimbía (3), disminuyendo en gran medida el grado de afectación en los sectores centro norte de la ciudad.
- Puesta en funcionamiento de la Estación de Bombeo El Sena para mitigar efectos sobre la zona de abastecimiento de tanque Alpuhuasi.
- Suspensión del trasvase de agua cruda entre las Plantas Puengasí y El Placer.
- Arranque de la Estación de Bombeo Santa Rosa de Lloa para compensar falta de agua en la Planta El Placer.
- Distribución de agua mediante tanqueros, tanto propios como contratados a las zonas desabastecidas. Se logró la participación de tanqueros de instituciones municipales como EPMAPS, EPMMOP, EMASEO, EMGIRS, CBQ y otras entidades como SENAGUA, CB Ibarra, Ejército Nacional, Empresas de Agua y Saneamiento de Santo Domingo y Latacunga. Se distribuyó mediante 82 tanqueros aproximadamente 11 500 m3 de agua en los barrios afectados.
- Reposición de las losetas de hormigón sobre el canal que fueron afectadas, en una cantidad de 100 unidades.
- Actividades operativas para el reinicio paulatino del abastecimiento de agua cruda a las plantas afectadas.
- Actividades operativas para el reinicio de los procesos de operación de las Plantas de Tratamiento Puengasí y Conocoto.
- Restitución paulatina del abastecimiento de agua tratada a los tanques de distribución ubicados en el área afectada.



- Fogueo de hidrantes para limpieza de tubería y eliminación de bolsas de aire en redes de distribución.
- Actividades adicionales en redes de agua potable para la normalización del servicio.
- Monitoreo de la estabilidad del talud en la zona del Troje.
- Elaboración de un sinnúmero de Informes y Comunicaciones a diferentes instancias y entidades, de los que se adjuntan los remitidos a la EMGIRS solicitando acciones de remediación en el sitio del evento y recomendando el cierre de la Escombrera El Troje, así como, el de liquidación económica de gastos incurridos por la EPMAPS para el pago respectivo por parte de la Empresa referida.

**Situación Actual:**

Actualmente el canal del Pita se encuentra en perfecto estado de funcionamiento cumpliendo a cabalidad su misión de conducir agua cruda hacia las plantas asociadas Puengasí, Conocoto y El Placer, se han recolocado las losetas que se destruyeron y el personal del Sistema de Conducciones Orientales de la EPMAPS se encuentra monitoreando permanentemente los riesgos asociados a posibles deslizamientos.

Adicionalmente, la EPMAPS ha realizado estudios y evaluaciones para definir una alternativa de aseguramiento de la infraestructura del canal y tras el análisis de varias opciones, se ha definido realizar un reforzamiento de las losetas de cubierta del canal del Pita, en el tramo que sufrió la afectación, mediante la fabricación, instalación y montaje de viguetas de refuerzo, trabajos a ser realizados por un contratista de obra y que serán ejecutados hasta abril de 2018, de acuerdo al detalle de plano adjunto.

Atentamente,



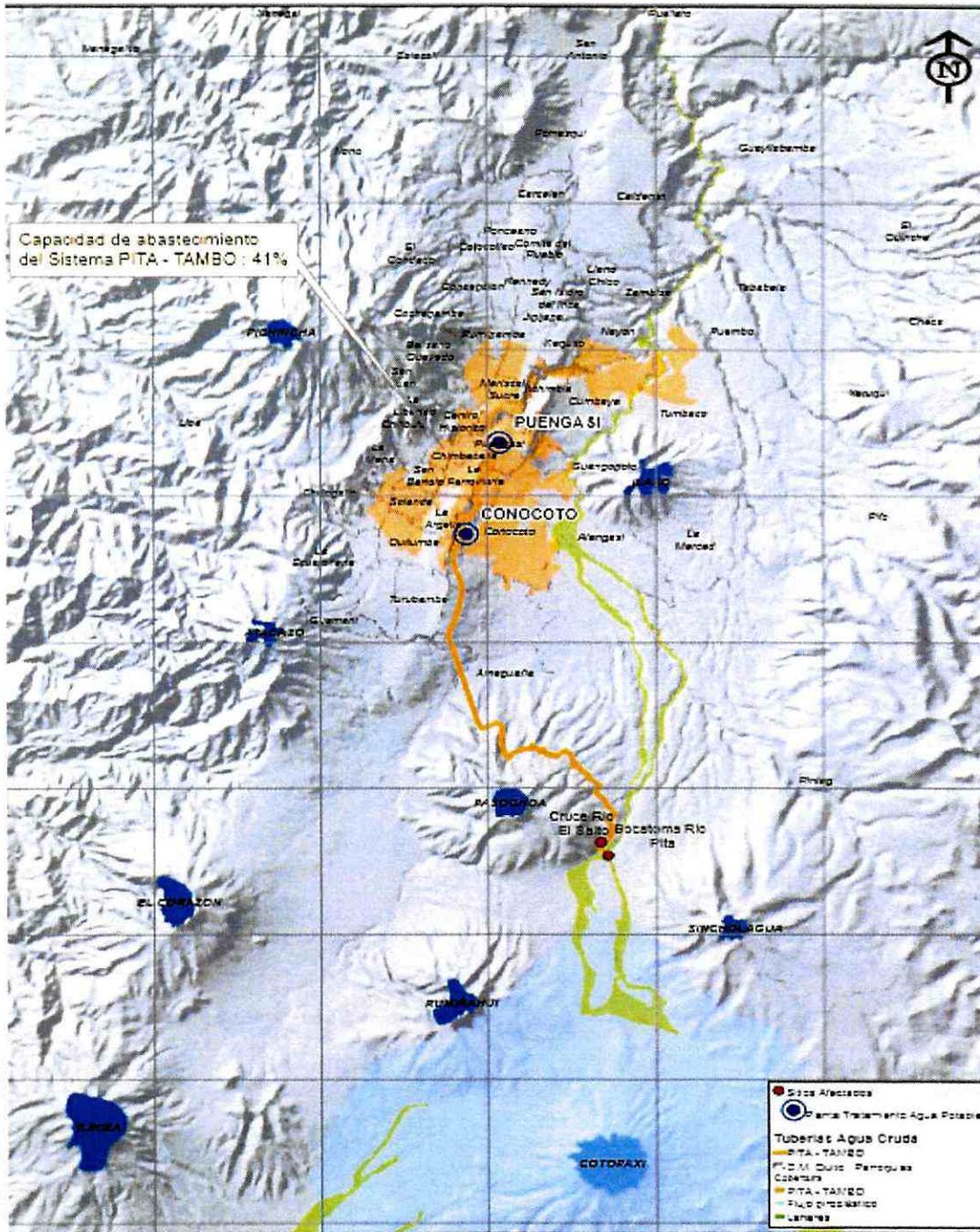
Dr. Carlos Espinosa Hidalgo  
**GERENTE DE OPERACIONES**

**Anexos**

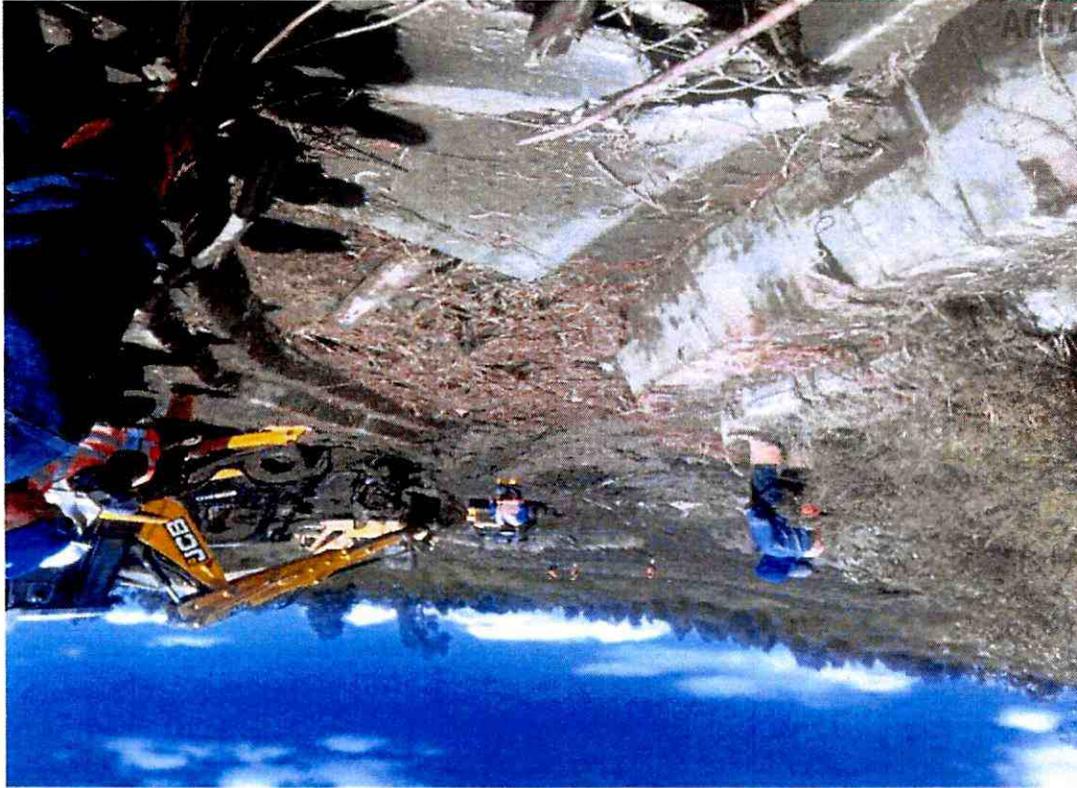
Oficio EPMAPS-GO-2017-495  
Oficio EPMAPS-GG-001  
Memorando EPMAPS-GO-2018-009  
Plano  
Fotos

### INFORME GRÁFICO DE DESLAVE SOBRE EL CANAL DEL PITA

El sistema Pita es un conjunto de estructuras que permiten captar agua del río del mismo nombre ubicado en las estribaciones del volcán Cotopaxi, consiste en una boca toma, despiador, desarenador, 40 km. de canal abierto (actualmente cubierto por losetas de hormigón en todo su trayecto), 19 túneles, un sifón de tubería de acero en el río San Pedro, 26 aliviaderos, etc.; permite transportar agua hasta las plantas de Puengasí, Conocoto y El Placer para su procesamiento y transformación en agua potable apta para consumo humano y posterior entrega a la ciudadanía a través de tanques de almacenamiento y redes de distribución.



10/11



En forma inmediata se trasladó al sitio el personal técnico y operativo para iniciar las tareas de limpieza y reparación del tramo de canal dañado.



El día 6 de diciembre en horas de la madrugada se produjo un deslizamiento de tierra de aproximadamente 150.000 m3 sobre el canal del Sistema Pita en el sector de la escombrera El Troje provocando el taponamiento de 300 m. de canal y parcial destrucción de las paredes del canal (17 metros).

En forma inmediata se trasladó al sitio el personal técnico y operativo para iniciar las tareas de limpieza y reparación del tramo de canal dañado.

Se procedió con el encofrado y fundido de las paredes del canal que se vieron afectadas.



Luego de esperar el fraguado del hormigón a las 19h00 se solicitó se envíen los primeros 200 l/s por el canal, se realizó el auto lavado hidráulico del tramo afectado y posteriormente se fue incrementando paulatinamente el caudal enviado a las plantas.

Entre el 8 y el 9 de diciembre se realizó la recolocación de las losetas que cubrían el canal en un 80%, dejando únicamente sin cubrir el espacio donde se realizó la reparación del canal. Luego se cubrió el 100% del tramo afectado del canal.



Mientras duró la suspensión del servicio, se abasteció a la población con hasta 82 tanqueros, de los cuales 7 pertenecen a la empresa y los demás fueron contratados y otros fueron de instituciones municipales y entidades públicas que prestaron su contingente para paliar la situación.

Cabe indicar que se distribuyó mediante tanqueros a los barrios afectados aproximadamente 11 500 metros cúbicos de agua mediante 1200 viajes de tanqueros mientras duró la emergencia.



Quito D.M., 26 DIC, 2017

Asunto: Plan de acción escombrera El Troje

Ingeniero  
Santiago Andrade  
Gerente General  
EMGIRS  
Presente

De mi consideración:

Como es de su conocimiento el 6 de diciembre de 2017 se produjo un deslizamiento de tierra en la escombrera de El Troje que afectó el canal de agua del Sistema Pita que abastece a las Plantas de Tratamiento Puengasí y Conocoto, dejando sin servicio de agua potable a alrededor de 600.000 personas del centro sur de la ciudad de Quito.

De acuerdo al pronunciamiento de nuestros técnicos especialistas en la materia, la avalancha se produjo por la falla de muros perimetrales de suelo arrastrando el material suelto y saturado a nivel de lodo. Al momento existe una gran cantidad de lodo saturado que pueden deslizarse nuevamente sobre el canal del Pita con las consecuencias conocidas.

Como recomendación preliminar solicito considerar los siguientes puntos como medida de prevención:

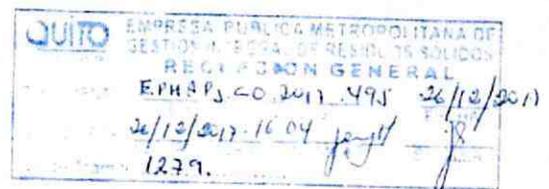
- Retirar la totalidad el material deslizado que se encuentra en la vía de mantenimiento del canal y que en época lluviosa puede provocar la formación de lagunas que pondrían en riesgo la mesa del canal.
- Realizar la conformación de bermas o terrazas que evite que el material deslizado vuelva a producir daños en el canal Pita.
- Realizar cunetas de coronación en las bermas o terrazas que ayuden a canalizar el agua lluvia.
- Evitar diferencias topográficas pronunciadas que den cabida a que el material deslizado golpes fuertes sobre las losetas del canal en caso de producirse otro deslizamiento.
- Como solución definitiva consideramos estudiar la posibilidad de construir muros de contención a cada lado del canal con una losa apoyada en los mismos, que permita el paso sobre el canal del material que podría deslizarse.

En todo caso, solicito a usted remitir a esta Empresa el Plan de Acción diseñado por la EMGIRS fin de asegurar que hechos similares no se repitan, por la grave consecuencia que esto implica, dejar sin agua potable a 600.000 personas aproximadamente.

Atentamente,

Marco Antonio Cevallos Varea  
GERENTE GENERAL

Dr. Carlos Espinosa H.	<i>[Firma]</i>
Ing. Remigio Espinosa D.	<i>[Firma]</i>



Oficio n° EPMAPS-GG- 001  
Quito D.M., 04 ENE. 2018

Asunto: Deslave escombrera El Troje

Ingeniero  
Santiago Andrade  
**Gerente General**  
**EMGIRS**  
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio CIRCULAR N° EMGIRS EP-CGE-2017-CJU-081 del 28 de diciembre de 2017, me permito informar que el día 5 de diciembre de 2017 se produjo un deslizamiento de tierra en la escombrera de El Troje que afectó el canal de agua del Sistema Pita que abastece a las Plantas de Tratamiento Puengasí, Conocoto y El Placer, dejando sin servicio de agua potable a alrededor de 600.000 personas del centro sur de la ciudad de Quito.

Para superar este problema la EPMAPS tuvo que realizar, en conjunto con otras instituciones municipales, un operativo de limpieza del canal y rehabilitación de las paredes laterales que resultaron afectadas para lo cual tuvo que invertir importantes recursos que no tenía previsto en su presupuesto y que se desglosan a continuación

Logística, botellones, tanqueros, combustible y bienes varios	\$ 36 186,06
Contratista: encofrado y fundición paredes del canal	\$ 16 746,61
Lucro cesante (agua no facturada)	\$ 227 754,67
Equipo y maquinaria pesada	\$ 5 463,00
Seguridad industrial	\$ 576,50
Recurso humano	\$ 39 867,12
<b>Total</b>	<b>\$ 326 594,50</b>

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer el reembolso pertinente a favor de la EPMAPS, a la brevedad posible.

Atentamente,

  
Marco Antonio Cevallos  
GERENTE GENERAL

**GERENCIA DE OPERACIONES**

<b>EMERGENCIA DEL CANAL DEL PITA</b>	<b>COSTOS</b>
<b>FECHA: 2017/12 /06 AL 2017/12 /10</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR (\$)</b>
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGISTICA	\$ 36.186,06
GERENCIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 16.746,61
GERENCIA DE OPERACIONES	\$ 233.217,67
GERENCIA DE AMBIENTE Y SEGURIDAD	\$ 576,50
PAGO DE HORAS EXTRAS PERSONAL EPMAPS	\$ 39.867,66
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 326.594,50</b>

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGISTICA</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
LOGISTICA, TQ ARRENDADOS, TQ PROPIEDAD EPMAPS, COMBUSTIBLE ENTREGADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEL COMBUSTIBLE	\$ 29.484,10
BOTELLONES, PERSONAL, VASOS Y REFRIGERIOS	\$ 4.345,26
BIENES VARIOS ENTREGADOS POR BODEGAS	\$ 2.356,70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36.186,06</b>

Memorando n° EPMAPS-GLBP-2017-0431  
Quito, D.M., 13 de diciembre de 2017

**PARA:** Ab. Luis Morales Luna  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA**

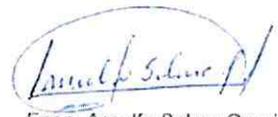
**ASUNTO:** Costos del personal y recursos utilizados en la emergencia del Troje (06.07 y 08 de diciembre de 2017)

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto sirvase encontrar el listado del personal y recursos utilizados en la emergencia del Canal del Pita sector el Troje Zona 4, los días 06. 07 y 08 de diciembre de 2017.

Se debe mencionar que además se adjunta el listado del personal de Supervisores de Seguridad de las Compañías de Seguridad que prestan el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada a la EPMAPS, cuyos costos se está negociando con las Compañías de Seguridad respectivas.

Atentamente,

  
Carlos Asqueel Almeida  
JEFE DE PROTECCIÓN ACTIVOS (e)  
Tania G  
TE

  
Econ. Arnulfo Salme Granja  
JEFE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (E)

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
TRABAJOS PARA LA REHABILITACION DEL CANAL PITA - PUENGASI; SECTOR EL TROJE					
CODIGO No	DESCRIPCION	CANT. TOTAL	UNIDAD	COSTOS	
				P. UNIT.	TOTAL
<b>REHABILITACION CANAL PITA</b>					
01.001.4.01	REPLANTEO Y NIVELACION ESTRUCTURAS	87,50	m2	1,19	104,13
01.030.4.16	DERROCAMIENTO PAREDES CANAL TERRO CEMENTO (HERRAMIENTA MENOR)	45,00	m2	2,20	99,00
01.008.4.13	ENBIBADO CONTINUO PERMANENTE DE ZANJA (MADERA)	190,00	m2	15,83	3.019,10
01.010.4.27	ENCOFRADO/DESENCOFRADO MURO TABLERO CONTRACHAPADO	210,00	m2	20,47	4.298,70
01.009.4.01	ACERO REFUERZO fy=4200 kg/cm2 (SUMINISTRO, CORTE Y COLOCADO)	50,00	kg	1,90	95,00
01.011.4.16	HORMIGON SIMPLE fc=420kg/cm2	41,25	m3	221,35	9.130,69
				<b>SUMAN \$</b>	<b>16.746,61</b>
				<b>IMPREVISTOS</b>	
				<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>16.746,61</b>
REALIZO      APROBO      REVISO				FECHA DICIEMBRE 2017	

GERENCIA DE OPERACIONES	
CONCEPTO	VALOR
LUCRO CESANTE	\$ 227.754,67
EQUIPO, VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA HORAS TRABAJADAS 206,30	\$ 5.463,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 233.217,67</b>

**GERENCIA DE OPERACIONES**

**SUBGERENCIA AGUA POTABLE**

**CALCULO LUCRO CESANTE EMERGENCIA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2017**

**FECHA: 02/01/2018**

<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PU</b>	<b>VALOR (\$)</b>
AGUA NO FACTURADA *	228.064,84	m3.	0,72	164.206,69
TASA DE ALCANTARILLADO	%	%	0,3870	63.547,99
<b>TOTAL</b>			<b>\$</b>	<b>227.754,67</b>

**\* VALORES UTILIZADOS EN EL CÁLCULO:**

CAUDAL PROMEDIO (NOV 2017) PLANTA DE PUENGASI: 1,796 m3/s  
 CAUDAL PROMEDIO (NOV 2017) PLANTA DE CONOCOTO: 0,191 m3/s  
 DEFICIT DE CAUDAL PLANTA DEL PLACER (NOV 2017): 0,29535 m3/s  
 INICIO SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DESDE PLANTAS 06/12/2017 13H45  
 FIN SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DESDE PLANTAS 08/12/2017 02H00  
 TIEMPO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO 36,25 horas  
 AGUA NO CONTABILIZADA CIUDAD (NOV 2017) 21,74 %  
 AGUA NO CONTABILIZADA PARROQUIAS (NOV 2017) 41,92 %  
 AGUA NO CONTABILIZADA PROMEDIO PONDERADO (NOV 2017) 23,43 %



PRECIOS DE EQUIPOS

PLAZA: 24 QUITO  
 CLASE DE EQUIPO 03 EQUIPO PESADO

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO
0001	CAMION CAPACIDAD 200qq	15.00
0015	RETROEXCAVADORA LLANTAS	25.00
0018	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	30.00
0019	MOTONIVELADORA	25.00
002	CAMIONETA 2000CC DOBLE TRACCION	5.49
0020	RODILLO LISO TANDEM	25.00
0021	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 250HP	30.00
0022	ESCOBA MECANICA	12.00
0026	GRUA MOVIL	25.00
0027	MARTILLO DE HINCA	10.00
0029	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	30.00
003	CAMION LIMPIA ALCANTARILLAS	25.00
0030	RODILLO NEUMATICO	20.00
004	CARGADORA FRONTAL (HORA)	30.00
0043	ALQUILER DE VOLQUETA 8m3 MES	2580.00
005	DUMPER	10.00
006	ELEVADOR A GASOLINA	2.00
007	GRUA MOVIL	25.00
008	GUNITADORA	10.00
009	MONTACARGAS (hora)	20.00
010	PLANTA ASFALTICA	135.00
011	PLATAFORMA GRUA	25.00
0111	HIDROSUCCIONADOR	60.00
012	RODILLO COMPACTADOR	25.00
013	RODILLO VIBRATORIO	25.00
014	SIDE BOOM	30.00
016	TANQUERO 5M3	12.00
017	TRACTOR	35.00
021	VOLQUETA 8M3	17.00
022	GENERADOR TRIFASICO	12.15
023	COMPRESOR 250 CFM (Diesel)	12.25
024	EQUIPO DE LANZADO	10.25
025	BOMBA Y MOTOR 20HP	15.00
032	TRAILER - PLATAFORMA	20.00
033	VOLQUETA 6M3	15.00
034	EXCAVADORA HIDRAULICA DE RUEDAS	35.00
035	BOMBA DE HORMIGON Y MANGUERA EN TRAILER	35.94
036	COMPRESOR PERFORACION TUNEL	10.00
037	ROBOT MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	40.00

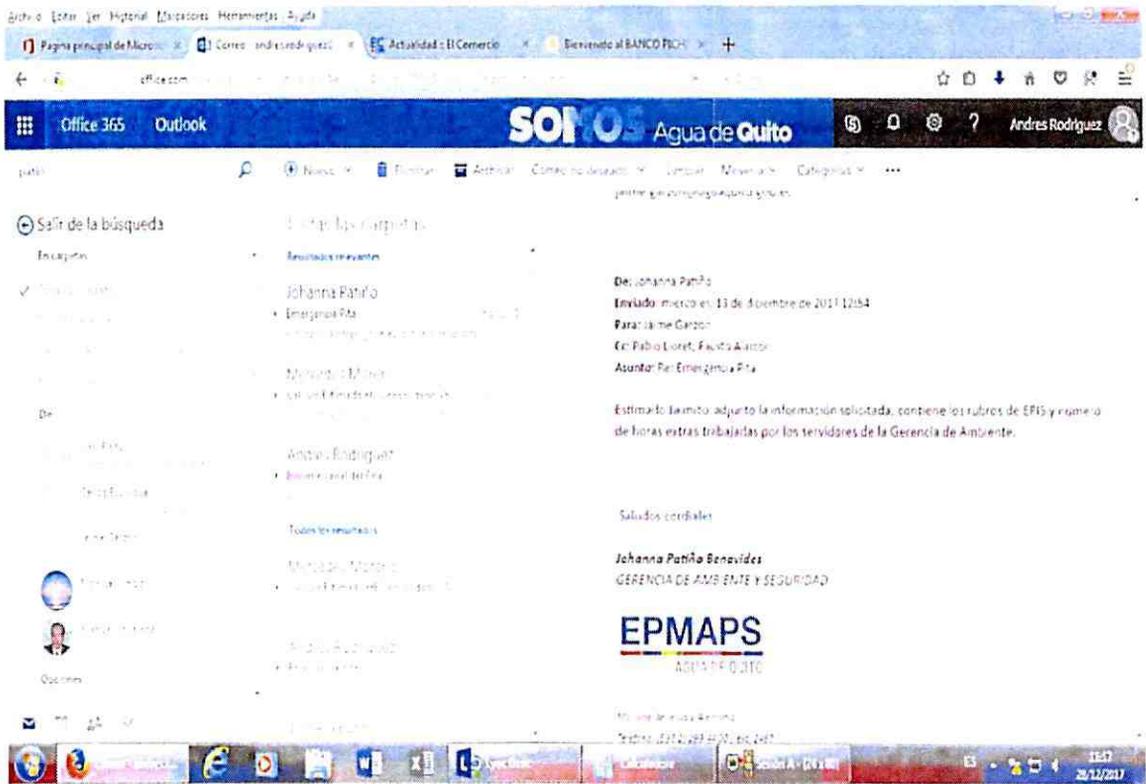
cs\_d\_prematerp

PRECIOS DE EQUIPOS

PLAZA: 24 QUITO  
 CLASE DE EQUIPO 03 EQUIPO PESADO

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO
038	GRUA MOVIL > 2TON	25.00
039	BULLDOZER (320HP O SIMILAR)	35.00
040	GRUA PLUMA	30.00
041	MARTILLO PARA HINCA DE PILOTES (HORA)	35.00
042	ALQUILER CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA(MES)	600.00
043	CARGADORA ACARREADORA PARA TUNEL	15.45
044	ALQUILER DE PLATAFORMA (INCLUYE CABEZAL)	35.00
045	COMPRESOR IR 175CFM (O SIMILAR)	3.50
046	ORBITER PARA GRANALLADO INTERIO	3.50
047	ORBITER PARA PINTURA EPOXICA	3.50
048	ALQUILER DE MINICARGADORA (HORA)	8.80
049	ROZADORA	25.00
050	SCOOP 1.9m3 (TUNEL) HORA	20.00
051	CAMION CON CAMASTILLA TELESCOPICA	15.00
052	COMPRESOR 375 CFM (Diesel)	15.00
053	CAMION DE INSPECCION ROBOTICA	10.00
054	CAMION CALDERO	25.00
055	CAMION REFRIGERADO	20.00
056	CAMION GRUA	25.00
057	GRUA SOBRE ORUGA PARA EXCAVACIONES PROFUND	75.00
058	EXCAVADORA DE ORUGA 300hp	40.00
059	FRESADORA DE PAVIMENTO	30.00
060	COMPRESOR 750 CFM (Diesel)	25.00
061	VEHICULO EXTRACTOR POZO SEPTICO	35.00
062	GENERADOR 40KVA (MES)	750.56
063	PLANTA DE ILUMINACION (MES)	200.00
064	CAMIONETA 4X4 SEGUNDA MANO-7 AÑOS DE USO - AL	636.00
065	TANQUERO (7m3)	19.00
066	MICROTUNELADORA D= 0 - 10"	20.00

<b>GERENCIA DE AMBIENTE Y SEGURIDAD</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Cinta de Seguridad	\$ 50,00
Conos de Seguridad	\$ 300,00
Guantes Mecánicos de Presición	\$ 226,50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 576,50</b>



GASTOS GENERADOS EN LA EMERGENCIA SISTEMA PITA - PUENGASÍ , DICIEMBRE 2017					
GERENCIA DE AMBIENTE Y SEGURIDAD					
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO \$	COSTO TOTAL \$
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>					
Cinta de Seguridad		4	ROLLO	12,5	50
Conos de Seguridad		10	UNIDAD	30	300
Guantes Mecánicos de Presión		50	PAR	4,53	226,5
SUBTOTAL EPIS:					576,5
<b>HORAS EXTRAS</b>					
SERVIDOR	CÓDIGO DE EMPLEADO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO \$	COSTO TOTAL \$
Fausto Alarcón	3956	17	HORA		EL COSTO DE HORA EXTRA DEBE SER CALCULADO POR LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO
Fernando Maldonado	2330	3	HORA		EL COSTO DE HORA EXTRA DEBE SER CALCULADO POR LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO
Manuel Cueva	547	9	HORA		EL COSTO DE HORA EXTRA DEBE SER CALCULADO POR LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO
Fernanda Grijalva	3727	4	HORA		EL COSTO DE HORA EXTRA DEBE SER CALCULADO POR LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO
Walter Ushiña	3612	8	HORA		EL COSTO DE HORA EXTRA DEBE SER CALCULADO POR LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO
Juan Carlos Parra	3540	8	HORA		EL COSTO DE HORA EXTRA DEBE SER CALCULADO POR LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO
SUBTOTAL HORAS EXTRAS:					0
TOTAL:					576,5

GERENCIA DE TALENTO HUMANO	
CONCEPTO	VALOR
TALENTO HUMANO CALCULO PAGO DE HORAS EXTRAS	\$ 39.867,66

Memorando n° EPMAPS-GO-2018-009  
Quito, DM 10 de enero de 2018

PARA : Ing. Marco Antonio Cevallos  
GERENTE GENERAL

DE : GERENTE DE OPERACIONES

ASUNTO: INFORME Y CIERRE DE LA EMERGENCIA

En atención al Memorando Nro. EPMAPS-GJC-006-2018-003, de 5 de enero de 2018, mediante el cual solicita informar sobre las contrataciones efectuadas y publicadas en el Portal Institucional del SERCOP, referentes a la resolución No. 210, me permito indicar a usted que la Gerencia de Operaciones no realizó ninguna contratación.

En lo que se refiere a las actividades realizadas para superar esta emergencia, detallo a continuación:

- Suspensión del flujo de agua tanto del Sistema Pita como del sistema Mica Quito Sur hacia las plantas de tratamiento Puengasí, Conocoto y El Placer.
- Verificación de la magnitud del evento del deslizamiento in situ por parte del ingeniero de turno.
- Coordinación con otras empresas metropolitanas para el apoyo de maquinaria pesada para la remoción del material deslizado.
- Coordinación y ejecución de la limpieza del canal con equipo propio de la Empresa y de otras instituciones.
- Coordinación y reparación de la pared del canal con apoyo de un contratista de la Gerencia Técnica de Infraestructura.
- Información a la ciudadanía sobre la restricción del servicio, a través de los medios de comunicación.
- Cierre de la válvula de salida norte de la Planta Puengasí y apertura al 100 % de la válvula de la línea Itchimbia de la Planta de Bellavista, para disminuir efectos en tanques Carolinas, Granjas e Itchimbias.
- Puesta en funcionamiento de la estación de bombeo El Sena para mitigar efectos sobre zona de abastecimiento de tanque Alpahuasi.
- Suspensión de trasvase de agua cruda entre planta Puengasí y El Placer.
- Arranque de la Estación de Bombeo Santa Rosa de Lloa para compensar falta de agua en Planta El Placer.
- Distribución de agua mediante tanqueros, tanto propios como alquilados, a las zonas desabastecidas.
- Reposición de losetas de hormigón sobre el canal.
- Reinicio paulatino de abastecimiento de agua cruda a plantas afectadas.
- Reinicio de operación de las plantas de tratamiento Puengasí y Conocoto.
- Restitución paulatina de abastecimiento de agua tratada a tanques de distribución ubicadas en el área afectada.

**EPMAPS**  
AGUA DE QUITO

GERENCIA GENERAL

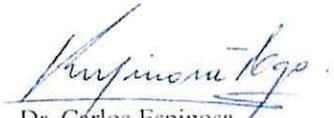
11 ENE 2018

RECIBIDO:

HORA: 9:28

- Fogueo de hidrantes para limpieza de tubería y eliminación de bolsas de aire en redes de distribución
- Normalización del servicio.
- Monitoreo de la estabilidad del talud en la zona del Troje.

Atentamente,



Dr. Carlos Espinosa  
GERENTE DE OPERACIONES

RESOLUCION No. 2017- 210

MARCO ANTONIO CEVALLOS VAREA  
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento para los habitantes del DMQ, a través del diseño, planificación, construcción, mantenimiento, operación y en general explotando la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas etc., para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el Art. 389 de la Constitución Política de la República prevé que, "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad";
- Que,** en el numeral 31 del Artículo 6 de la LOSNCP define a las situaciones de emergencia como "aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional";
- Que,** el primer inciso del Artículo 57 "Procedimiento" idem, determina que "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías, los cuales se cumplieren una vez suscrito el respectivo contrato";
- Que,** el artículo 361 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP No 72, de 6 de octubre de 2017, establece que, "La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, podrá declarar la emergencia únicamente, para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la LOSNCP, observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley. Se consideran situaciones de emergencia, exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la LOSNCP; cuando se refieran a situaciones que provengan de **fuerza mayor** o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente, y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la **inmediatez e imprevisibilidad**, debiendo ser ...";
- Que,** el artículo 362, de la precitada Resolución determina que todas las instituciones determinadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que declaren situaciones de emergencia, deberán utilizar la herramienta "Publicaciones de emergencia", que se encuentra disponible en el portal

- Que,** el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, conceptúa a la fuerza mayor o caso fortuito como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.;
- Que,** a las 23h20 del martes 5 de diciembre de 2017, una de las paredes de contención de la plataforma sur de la escombrera El Troje se produjo un deslave, deslizándose varios metros cúbicos de tierra a lo largo del Parque Metropolitano del Sur, lo cual afectó un tramo del canal del río Pita, con la consecuente afectación de agua cruda a las plantas de Puengasí y Conocoto, esto ha provocado el desabastecimiento de agua potable en la Parroquia de Conocoto y en el área comprendida entre la avenida Morán Valverde al sur y la avenida Naciones Unidas en el Norte de la ciudad, lo cual motivó la movilización inmediata de maquinaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de la EPMAPS; así como de personal técnico y obreros de ésta última, incurriendo en gastos no contemplados en el presupuesto institucional.
- Que,** por el deslizamiento producido, la EPMAPS tomó medidas urgentes, activando el Plan de contingencia para abastecer de agua potable a los sectores afectados: Centro Histórico, Chillogallo, Chimbacalle, Conocoto, Cumbayá, Itchimbia, La Argelia, La Ferroviaria, La Magdalena, La Mena, Nayón, Puengasí, Quitumbe, San Bartolo y Solanda, priorizando el abastecimiento del líquido vital a hospitales, Albergues, y Centros y Subcentros de Salud, con la utilización de tanqueros propios y arrendados provenientes del Distrito Metropolitano y de otras ciudades del país, movilidad que implica egreso de recursos económicos no contemplados; así como provisión de combustible para los automotores, costo por alimentación y hospedaje de propietarios de tanqueros, conductores y personal de apoyo, tanto de particulares como de servidores de la EPMAPS.
- Que,** la emergencia suscitada implica egresos no planificados y que obligaron a comunicar a través de los medios de comunicación tanto escritos, televisivos y redes sociales, a la población del DMQ, sobre la emergencia, a fin de tomar medidas de precaución, mitigar y prevenir efectos provenientes de la falta del servicio de agua potable, que incluso conllevó a la suspensión por parte de las autoridades nacionales y metropolitanas de las actividades educativas; así como de las instituciones públicas y privadas.

En ejercicio de la atribución prevista en los artículos: 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 361 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, contenida en Resolución No. 72, de 31 de agosto de 2016, a fin de mitigar el impacto por el desabastecimiento del agua potable, procurar en procurando el bienestar de la colectividad del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de contribuir en la protección de los intereses locales, precautelando la salud de la ciudadanía del Distrito Metropolitano y el medio ambiente,

#### RESUELVE

- Art.1.-** Declarar emergente la provisión del servicio de agua potable en los sectores: Centro Histórico, Chillogallo, Chimbacalle, Conocoto, Cumbayá, Itchimbia, La Argelia, La Ferroviaria, La Magdalena, La Mena, Nayón, Puengasí, Quitumbe, San Bartolo y Solanda.
- Art. 2** Declarar emergente la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría que se requieran para afrontar y mitigar el desabastecimiento del líquido vital en los sectores afectados, previo la emisión de informes técnicos, motivados;
- Art.3.-** Encargar a las Gerencias Técnica de Infraestructura, Operaciones, y de Administración y Logística, previo visto bueno de la Gerencia General, realicen los

institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que prevé la realización de todas las actuaciones establecidas en el artículo 57 de la referida Ley”.

- Que,** el artículo 363 *ibidem* determina que, “Junto con la publicación de la resolución motivada que declara la emergencia, se establecerá en el sistema la fecha de inicio de la situación de emergencia, para fines de control. El o los contratos que se suscriban como consecuencia de la declaratoria de emergencia también deberán publicarse en la propia herramienta “Publicaciones de Emergencia”. De preferencia se usarán los modelos oficiales de contratos correspondientes a obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría, respectivamente, disponibles en el portal del Servicio Nacional de contratación Pública, con las adecuaciones que sean necesarias y que obedezcan estrictamente la necesidad de superar la emergencia”.
- Que,** el artículo 364 de la misma norma establece que, “Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta “Publicaciones de Emergencia”, vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente: 1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia, 2. número de contratos efectuados para superar la emergencia; 3. Objeto de cada contrato efectuado, 4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC, 5. Plazo de duración de la emergencia, 6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia; 7. - Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones, y, 8. indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir y superar con los resultados de la contratación. Las publicaciones de las resoluciones de emergencia, los contratos; y, los informes, referidos en esta Codificación, se realizarán de manera inmediata a su emisión, otorgamiento o suscripción, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública”.
- Que,** el artículo 30 de la Resolución No 56, de 3 de mayo de 2016, emitida por la Gerencia General de la EPMAPS, establece: “CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA - Comprenden las definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la LOSNCP, es decir, aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional, de acuerdo con la definición establecida en la Codificación del Código Civil. Conforme a la ley la situación de emergencia deberá ser concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, para lo cual se requerirá los informes técnicos del Gerente o Director de Área respectivo. El Gerente General, sustentado en la documentación mencionada, declarará la emergencia mediante resolución motivada y determinará el procedimiento de la contratación directa para las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de modo indispensable para superar una situación de emergencia. El Gerente o Director de Área requirente llevará adelante el procedimiento de contratación, desde: aprobación de pliegos, invitación hasta la adjudicación, cancelación, declaratoria de desierto del procedimiento o declarará fallido al adjudicatario; y suscripción del contrato. Los documentos que se generen dentro del procedimiento de emergencia se publicarán en el portal institucional del SERCOP, por parte del Gerente o Director de Área responsable del procedimiento. El informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con la indicación de los resultados obtenidos, se publicará una vez superada la situación de emergencia”.

Raw TCP

# Usuario remoto

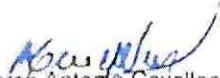
Trabajo 18494  
01/11/18 03:11 PM



trámites de contratación correspondientes, esto es desde la Resolución de inicio del proceso, que contendrá la etapa preparatoria, hasta la suscripción de los respectivos contratos, instrumentos que serán proporcionados en formato por la Gerencia Jurídica, debiéndose publicar la presente Resolución, así como toda la información relevante en el Portal Institucional del SERCOP, velando por los principios previstos en el Art. 4 de la LOSNCP.

- Art.4.-** Disponer a la Gerencia de Administración y Logística movilice a los sectores afectados, la maquinaria y vehículos de la EPMAPS y aquella que ha sido facilitada bajo cualquier figura por otras instituciones del país, encargándose directamente de cubrir los costos de hospedaje, combustible y alimentación
- Art. 5** Disponer a la Gerencia Financiera facilite y vele por la optimización de los recursos financieros requeridos para la atención de la presente emergencia, en tal virtud organizará los correspondientes trasposos, suplementos, reducciones, certificaciones y demás herramientas presupuestarias pertinentes dentro del presupuesto aprobado de la EPMAPS, en sujeción a la normativa aplicable.
- Art. 6.** Disponer que, una vez superada la situación de emergencia, las Gerencias Técnica de Infraestructura, de Operaciones y de Administración y Logística publique el o los informes respectivos de estas contrataciones en el Portal Institucional del SERCOP en los términos del último inciso del Art. 7 de la LOSNCP y 367 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, contenida en Resolución No. 72, de 31 de agosto de 2016.

Dada en Quito, 6 de diciembre de 2017

  
Marco Antonio Cevallos Varea  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

IV-MEC

## Ticket#2018-014900 — ESCOMBRERA TROJE 4 FASE II

AGUA DE QUITO

## Información del ticket

**Antigüedad:** 0 m  
**Creado:** 29/01/2018 - 12:08  
**Creado por:** Rosara Ivonne  
**Estado:** abierto  
**Bloqueo:** bloqueado  
**Prioridad:** 3 normal  
**Cola:** EMPRESAS::EPMAPS

**Identificador del cliente:** PJ-018  
**Tiempo contabilizado:** 0  
**Propietario:** Cavallos Varela Marco Antonio

## Información del cliente

**Título:** SECRETARIA GENERAL[...]  
**Nombre:** SECRETARIA GENERAL[...]  
**Apellido:** SECRETARIA GENERAL[...]  
**Identificador de usuario:** dcavallos  
**Correo:** sggenera@hotmail.es  
**Cliente:** PERSONAS JURÍDICA[...]

0 Tickets abiertos (cliente) (252)

## Artículo #1 — ESCOMBRERA TROJE 4 FASE II

**Creado:** 29/01/2018 - 12:08 por Rosara Ivonne  
**De:** sggenera@hotmail.es, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
**Para:** EMPRESAS::EPMAPS  
**Asunto:** ESCOMBRERA TROJE 4 FASE II  
**Adjunto (MAX 8MB):** 2018-SGC-0354.PDF , 22.0 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

VA EPMAPS

2018-SGC-0354

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2018  
 SEGUIMOS CONSTRUYENDO TECNOLOGIA.

**Ticket#2018-014900 — ESCOMBRERA TROJE 4 FASE II**

**Información del ticket**

Antigüedad: 0 m  
Creado: 29/01/2018 - 12:08  
Creado por: Rosero Ivonne  
Estado: abierto  
Bloqueo: bloqueado  
Prioridad: 3 normal  
Cola: EMPRESAS::EPMAPS

Identificador del cliente: PJ-018  
Tiempo contabilizado: 0  
Propietario: Cevallos Varela Marco Antonio

**Información del cliente**

Título: SECRETARIA GENERAL[...]  
Nombre: SECRETARIA GENERAL[...]  
Apellido: SECRETARIA GENERAL[...]  
Identificador de usuario: dcovallos  
Correo: sggener@hotmailes  
Cliente: PERSONAS JURÍDICA[...]

🔍 Tickets abiertos (cliente) (252)

**Artículo #1 – ESCOMBRERA TROJE 4 FASE II**

Creado: 29/01/2018 - 12:08 por Rosero Ivonne  
De: sggener@hotmailes, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
Para: EMPRESAS::EPMAPS  
Asunto: ESCOMBRERA TROJE 4 FASE II  
Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-0354.PDF , 22.0 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo ).  
x

VA EPMAPS                      2018-SGC-0354

30 ENE. 2018  
249 10:50  
OFICINA DE OPERACIONES

SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO  
**URGENTE**

Oficio N°: SGC- 0354

Quito D.M., 29 ENE. 2018

Ticket GDOC:

Doctora  
Verónica Arias  
SECRETARIA DE AMBIENTE

Ingeniero  
Juan Zapata  
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD, GOBERNABILIDAD Y GESTIÓN DE  
RIESGOS

Ingeniero  
Marco Antonio Cevallos  
GERENTE GENERAL EPMAPS

Ingeniero  
Mauricio Anderson Salazar  
GERENTE GENERAL EPMMQ

Ingeniero  
Santiago Andrade  
GERENTE GENERAL EMGIRS-EP

En su despacho.-

Dr. Carlos Espinosa

FINA REALIZAR EL INFORME  
RESPUESTA Y EL PROYECTO DE  
RESPUESTA, HASTA EL JUEVES  
24/FEB.

30/ENE/2018

**EPMAPS**  
ALCALDÍA DE QUITO  
29 ENE 2018

Asunto: Resolución Comisión Especial

De mi consideración:

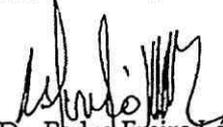
La Comisión Especial conformada con el fin de investigar los orígenes del deslizamiento de tierras en las escombreras Troje 4 Fase II; y sus consecuencias, así como la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS; y, de su contratista, Consorcio Troje - Oyacoto; en sesión inaugural realizada el lunes 29 de enero de 2018; de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, **resolvió:** solicitar a ustedes, dentro del ámbito de sus competencias, la **presentación de un informe que contenga el detalle de lo ocurrido en el deslizamiento de tierras de las escombreras Troje 4 Fase II, lo ejecutado por la dependencia a su cargo al momento del incidente, y, el estado en que se encuentra actualmente este lugar; así mismo se remita una copia de la información al respecto.**

SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**

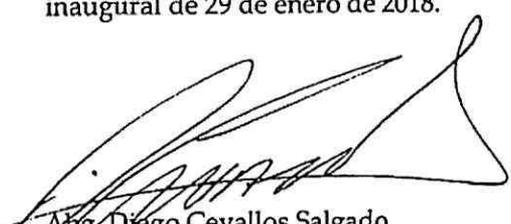
Considerando que la próxima sesión ordinaria de la Comisión será el día martes 06 de febrero de 2018, se requiere que la información sea remitida hasta el día viernes 02 de febrero de 2018.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el 29 de enero de 2018.

Atentamente,

  
Dr. Pedro Freire López  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión Especial conformada con el fin de investigar los orígenes del deslizamiento de tierras en las escombreras Troje 4 Fase II; y sus consecuencias, así como la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS; y, de su contratista, Consorcio Troje – Oyacoto, en sesión inaugural de 29 de enero de 2018.

  
Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jaime Morán Paredes	Prosecretario General	29/01/2018	X

Ejemplar 1: Destinatarios  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito